

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 7.605/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 29 de agosto de 2013, el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

"Vista que la Resolución de Alcaldía número 155/2013, relativa a aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, con el siguiente tenor literal:

"Decreto. Cabra, 22 de febrero de 2012.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, en la forma siguiente:

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2.

Clasificación: Escala de la Policía Local. Escala Básica.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Policía Local.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- El Secretario, firma ilegible. Vº Bº: El Alcalde, firma ilegible".

Considerando que, de conformidad con los datos obrantes en el expediente y, en particular, el libro de resoluciones de Alcaldía

resulta que la referida Resolución es de fecha 21 de febrero de 2013 y que, por tanto, se incurrió en error.

Considerando que, de conformidad con los datos obrantes en el expediente resulta que se incurrió en error al consignar el Grupo, siendo el Grupo correcto C1.

Considerando que, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

**ACUERDO**

Primero. Que se proceda a la rectificación de los errores consignados en la Resolución de Alcaldía número 155/2013, en los siguientes términos:

- Donde dice "Decreto. Cabra, 22 de febrero de 2012...", debe decir "Decreto. Cabra, 21 de febrero de 2013...".

- Donde dice "Grupo según artículo 76 Ley 7/2007, C2...", debe decir "Grupo según artículo 76 Ley 7/2007, C1...".

Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Secretario, Antonio Bueno Sevilla.- Vº Bº. El Alcalde, Fernando Priego Chacón.